



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
BRAOJOS DE LA SIERRA  
(MADRID)

## A.NUNCIO DE COBRANZA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES Y DEMAS INTERESADOS QUE DURANTE LOS DIAS HABLES COMPRENDIDOS ENTRE **EL 1 DE JULIO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, AMBOS INCLUSIVE, ESTARAN PUESTOS AL COBRO EN PERIODO VOLUNTARIO LOS RECIBOS DEL PRESENTE AÑO CORRESPONDIENTES A:

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANA Y RUSTICA)  
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS  
TASA POR APROVECHAMIENTO DE PASTOS**

TRANSCURRIDO EL INDICADO PLAZO, SE INICIARA EL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO DE APREMIO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL TRIBUTARIA Y EL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION, PROCEDIENDOSE AL COBRO DE LAS CUOTAS QUE NO HAYAN SIDO SATISFECHAS CON EL RECARGO DE APREMIO, INTERESES DE DEMORA Y, EN SU CASO, LAS COSTAS QUE SE PRODUZCAN.

LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS AL PAGO DE LOS MISMOS, PODRAN EFECTUARLO DE LA SIGUIENTE FORMA:

**MEDIANTE LA PRESENTACION DE LOS RECIBOS ENVIADOS A SU DOMICILIO:**

- EN LAS OFICINAS BANCARIAS DEL BANCO SANTANDER, EN EL HORARIO ESTABLECIDO POR DICHA ENTIDAD.
- EN EL AYUNTAMIENTO DE BRAOJOS DE LA SIERRA, EN HORARIO DE 10:00 A 12:00 HORAS, LAS SIGUIENTES FECHAS:

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
MIÉRCOLES, DÍA 8	JUEVES, DÍA 6	JUEVES, DÍA 3

- **EN LA OFICINA AUXILIAR DE RECAUDACION**, SITA EN LA CABRERA, CALLE FUENTE GRANDE NUM. 18, EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, DIAS LABORABLES.

LOS CONTRIBUYENTES QUE NO DISPONGAN DEL DOCUMENTO DE PAGO PUEDEN SOLICITAR UN DUPLICADO EN LA OFICINA DE RECAUDACION (CL FUENTE GRANDE, 18 – LA CABRERA), LLAMANDO AL TEL. 91 868 85 58, O EN EL CORREO [recaudacion@erblasco.es](mailto:recaudacion@erblasco.es)

PARA SU COMODIDAD Y AGILIDAD EN LA GESTION TRIBUTARIA MUNICIPAL, SE RECOMIENDA LA FORMA DE PAGO MEDIANTE DOMICILIACION BANCARIA, CUMPLIMENTANDO LOS IMPRESOS QUE PARA TAL FIN PUEDEN SOLICITAR EN EL AYUNTAMIENTO O EN LA OFICINA DE RECAUDACION TEL.918688558 Y EN EL CORREO [recaudacion@erblasco.es](mailto:recaudacion@erblasco.es) LAS DOMICILIACIONES ENTREGADAS ANTES DEL 15 DE AGOSTO, SERAN TRAMITADAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO. **LOS RECIBOS DOMICILIADOS SE PASARAN AL COBRO EN LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE.**

ESTE ANUNCIO TIENE CARACTER DE NOTIFICACION COLECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 102.3 DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA.

LO QUE SE HACE PUBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS.

BRAOJOS DE LA SIERRA, 3 DE FEBRERO DE 2020.  
EL ALCALDE PRESIDENTE

FDO. RICARDO JOSE MORENO PICAS

